

REPÚBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE CAUQUENES** 

I. MUNICIPALIDAD DE

**DIRECCION DESA** 

DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / DEPARTAMENT



DECRETO EXENTO NO CAUQUENES.

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento Nº 3104, de fecha 22 de agosto de 2025, que aprueba "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", que reemplaza al aprobado por Decreto Exento Nº 2866 de fecha 20 de junio de 2023 y dejando a este último sin efecto.

Solicitud de Subvención Municipal año 2025, presentado por la organización "SINDICATO DE TRABAJADORES

INDEPENDIENTES TRICICLEROS DE CAUQUENES".

3. Certificado N° 184 de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, que certifica que en Sesión ORDINARIA N° 28 de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, se acuerda aprobar la Subvención Especial a la Organización "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES TRICICLEROS DE CAUQUENES".

Las normas establecidas en la Resolución Nº 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores

Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna.

Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde se encuentra facultado, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.

Para formalizar la entrega de la subvención a las organizaciones comunitarias regidas por la ley 19.418 se suscribirá un Convenio en que se establezca el monto asignado, proyecto u objetivo y la forma en que se rendirá cuenta de los recursos, convenio que serán redactados por la Dirección Jurídica Municipal con copia a la Dirección Desarrollo Comunitario específicamente al Departamento de Organizaciones Comunitarias.

## **DECRETO:**

1. OTORGASE, una Subvención especial Municipal año 2025, por un monto de \$930.000.-, a la Organización sin fines de lucro "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES TRICICLEROS DE CAUQUENES"; Rut Nº 65.107.963-2, con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente Nº 07040060 de fecha 01 de septiembre de 2025, Certificado de inscripción Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, con fecha de emisión 20 de agosto de 2025, Inscripción por Ley Nº 19.862 de Fondos Públicos de fecha 23 de junio de 2005, con los fines de acuerdo a formulario de Solicitud para:

REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE TRICICLOS.

ENTREGASE, cómo única forma de pago a través de un cheque, el que debe ser retirado en la Tesorería Municipal por el Representante Legal de la Organización y/o Institución.

3. RINDASE, por parte de la Organización y/o Institución individualizada en el numeral 1 precedente del gasto, de acuerdo a formulario de rendiciones de fondos (Anexo N° 05) según los artículos N° 23 y siguientes de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales. Suscríbase Convenio en los términos establecidos en el título Convenios en el artículo N° 22 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones de la I. Municipalidad de Cauquenes. El plazo para presentar la rendición de la subvención entregada será hasta el 15 de noviembre del año en curso como fecha máxima.

IMPUTASE, el gasto que corresponde a la cuenta 215-24-01-006-002-000 (4-31) - (Voluntariado Social), del

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

CALDE

Presupuesto Municipal 2025.

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓ SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES TRICICLEROS DE CAUQUENES.

Dirección de Administración y Finanzas

Control Interno.

SECRETARIA

MUNIC

Tesoreria.

Contabilidad.

Oficina de Partes Archivo DIDECO

Alejandro Fernández Jaramillo Decreto Exento N°432 -2025

CALDE